

1105-2.1

ACUERDO No.012

(Abril 01 de 2016)

Por el cual se modifica la denominación y el plan de estudios del programa académico en pregrado Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Lenguas Extranjeras adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Unidad Central del Valle del Cauca

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA,

En uso de sus atribuciones y, en especial las consagradas en el Acuerdo No.005 del 08 de Marzo de 2016 Estatuto General; y,

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria, quienes a su vez podrán darse sus directiva y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley. Que dicho postulado constitucional se encuentra desarrollado en la ley 30 de 1992
- b) Que la Ley 115 de 1994 “Por la cual se expide la Ley General de la Educación” define en su artículo 109 las finalidades de la formación de educadores, dentro de las cuales se encuentra formar un educador de la más alta calidad científica y ética.
- c) Que la Ley 1753 de 2015 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo País”, estableció en su artículo 222 la acreditación de alta calidad para los programas académicos de licenciaturas.
- d) Que el Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 del 26 de Mayo de 2015, expedido por el Ministerio de Educación Nacional en su artículo 2.5.3.2.10.5. establece que cualquier modificación de la estructura de un programa que afecte una o más condiciones de calidad, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional.
- e) Que el Decreto 2450 del 17 de diciembre de 2015 emitido por el Ministerio de Educación Nacional, reglamenta las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado para los programas académicos de licenciaturas.
- f) Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 2041 del 03 de Febrero del 2016, estableció las características específicas de calidad para los programas de Licenciatura.....”.



- g) Que la Resolución No. 2041 de 2016 en el artículo 2 numeral 1; establece que los programas de Licenciatura deben obedecer a algunas de las denominaciones allí consagradas, igualmente en el numeral 3 Organización de las actividades académicas indica que las prácticas pedagógicas debe corresponder como mínimo, a cincuenta (50) créditos presenciales del programa a lo largo de la carrera.
- h) Que es compromiso Institucional la Acreditación en Alta Calidad de los programas académicos que cumplen con los requisitos para acreditarse.
- i) Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación estudió y emitió el concepto de viabilidad y presentó ante el Consejo Académico la propuesta para cambiar la denominación y el plan de estudios conforme a lo establecido en la resolución No. 2041 del Ministerio de Educación Nacional con el fin obtener la Acreditación en Alta Calidad.
- j) Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de la fecha 31 de marzo, según Acta 003, luego de escuchar la exposición de motivos determinó emitir concepto favorable a la propuesta de cambiar la denominación y el plan de estudios del actual programa académico pregrado Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Lenguas Extranjeras; y acordó proponer al Consejo Directivo dicha modificación para su aprobación definitiva por ser de su competencia.

En mérito de lo expuesto,

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la modificación de la denominación del programa académico de pregrado Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Lenguas Extranjeras por el de LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS - INGLÉS adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Unidad Central del Valle del Cauca.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el nuevo Plan de Estudios del programa académico Licenciatura en Lenguas Extranjeras - Inglés con un total de 150 créditos, conforme al Anexo No. 1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar en concordancia con el artículo primero del presente acuerdo el cambio de titulación de los egresados del citado programa académico, de Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Lenguas Extranjeras, por el de LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS - INGLÉS


Parágrafo. Los estudiantes matriculados antes de la vigencia del presente Acuerdo, continuaran el desarrollo del programa académico con la denominación existente y su respectivo título.

ARTÍCULO 4º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Aprobado por el Consejo Directivo en sesión realizada el día 01 de Abril del año 2016.

El presidente del Consejo,



GUSTAVO ADOLFO VÉLEZ ROMÁN

La Secretaria del Consejo,



LIMBANIA PEREA DORONSORO